



<b>SELLO DE SALIDA</b>	<b>NOTIFICACIÓN RELATIVA A</b> APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE PROFESOR/A DE MÚSICA CON LA ESPECIALIDAD DE PIANO Y COMPLEMENTARIAS Y UNA PLAZA DE PROFESOR/A DE MÚSICA CON LA ESPECIALIDAD DE VIOLÍN Y COMPLEMENTARIAS, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, CON DESTINO AL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE POZUELO DE ALARCÓN.
------------------------	--

<b>ASUNTO</b> ANUNCIO BASES	<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de RRHH del PMC
<b>PROCEDIMIENTO</b> Selección de personal - PMC	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  0E5K 5536 6N4T 4B2C 05YX	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> URP18S0039	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> URP/2024/2

**ANUNCIO DE RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENTA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA**

<b>Asunto:</b>	<b>Bases específicas y convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de Profesor/a de Música con la especialidad de Piano y Complementarias y una plaza de Profesor/a de Música con la especialidad de Violín y Complementarias, como personal laboral fijo, por el sistema de oposición, del Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón.</b>
----------------	--

Por la presente se hace público que la Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón, el 24 de enero de 2024, ha dictado Resolución cuya parte dispositiva ha sido del siguiente tenor literal:

**“HE RESUELTO**

**PRIMERO.-** Autorizar el gasto por los importes y en las aplicaciones presupuestarias que seguidamente se indican:

<b>3 PLAZAS DE PROFESOR/A DE MÚSICA A1 PMC</b>	
<b>PERIODO CALCULO</b>	<b>1 de ENERO a 31 de DICIEMBRE 2024</b>

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 26 PMC (especialidad violín)	IMPORTE
3273.13000	ESCUELA DE MÚSICA. PMC RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL	37.294,41 €
3273.16000	ESCUELA DE MÚSICA. PMC SEGURIDAD SOCIAL	13.054,32 €
<b>TOTAL</b>		<b>50.348,73 €</b>

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 34 PMC (especialidad piano)	IMPORTE
3273.13000	ESCUELA DE MÚSICA. PMC RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL	37.294,41 €
3273.16000	ESCUELA DE MÚSICA. PMC SEGURIDAD SOCIAL	13.054,32 €
	TOTAL	50.348,73 €

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 35 PMC (especialidad piano)	IMPORTE
3273.13000	ESCUELA DE MÚSICA. PMC RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL	37.294,41 €
3273.16000	ESCUELA DE MÚSICA. PMC SEGURIDAD SOCIAL	13.054,32 €
	TOTAL	50.348,73 €

**SEGUNDO.-** Aprobar las Bases que habrán de regir la convocatoria de las pruebas selectivas para cubrir, mediante el sistema de oposición, de las siguientes plazas:

*Personal Laboral del Patronato Municipal de Cultura*

Cód.	Denominación	Gr.	Nº de plazas			
			Cupo general	Reserva personas discapacidad general	Reserva personas discapacidad intelectual	Total plazas
35	Profesor/a de Música	A1	1	0	0	1

Cód.	Denominación	Gr.	Nº de plazas			
			Cupo general	Reserva personas discapacidad genera	Reserva personas discapacidad intelectual	Total plazas
26 34	Profesor/a de Música	A1	2	0	0	2

Dichas bases figuran como anexo a la presente Resolución.

**TERCERO.-** Convocar los procesos selectivos

**CUARTO.-** Disponer la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

**BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE PROFESOR/A DE MÚSICA ESPECIALIDAD DE PIANO Y COMPLEMENTARIAS Y UNA PLAZA DE PROFESOR/A DE MÚSICA ESPECIALIDAD DE VIOLÍN Y COMPLEMENTARIAS COMO PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE POZUELO DE ALARCÓN,**

*Primera. Objeto de la convocatoria y normas Generales*

1.1 Es objeto de estas bases y su consiguiente convocatoria la cobertura como personal laboral fijo y por el sistema de oposición libre, de dos plazas de Profesor/a de Música, con la denominación de puesto Profesor/a de Música especialidad de Piano y Complementarias, grupo profesional A1, a jornada completa y una plaza de Profesor/a de Música, con la denominación de puesto Profesor/a de Música especialidad de Violín y Complementarias, grupo profesional A1, a jornada completa, que figuran en el Anexo de personal del Patronato Municipal de Cultura, así como en la Relación de Puestos de Trabajo de personal del citado Patronato. Las plazas se encuentran incluidas en las Ofertas de Empleo Público del Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón para los años 2019 y 2021, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Núm. 28, de 3 de febrero de 2022.



<b>SELLO DE SALIDA</b>	<b>NOTIFICACIÓN RELATIVA A</b> APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE PROFESOR/A DE MÚSICA CON LA ESPECIALIDAD DE PIANO Y COMPLEMENTARIAS Y UNA PLAZA DE PROFESOR/A DE MÚSICA CON LA ESPECIALIDAD DE VIOLÍN Y COMPLEMENTARIAS, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, CON DESTINO AL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE POZUELO DE ALARCÓN.
------------------------	--

<b>ASUNTO</b> ANUNCIO BASES	<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de RRHH del PMC
<b>PROCEDIMIENTO</b> Selección de personal - PMC	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  0E5K 5536 6N4T 4B2C 05YX	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> URP18S0039	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> URP/2024/2

**1.2. Legislación aplicable:** La realización del proceso de selección se ajustará con carácter particular, por las presentes Bases, sin perjuicio de la normativa general de aplicación, constituida por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid. Con carácter supletorio y en todo aquello no contemplado por otras disposiciones y que no se oponga a las mismas, podrán aplicarse las Bases Generales de aplicación a las convocatorias para cubrir plazas de personal laboral fijo de plantilla en este Ayuntamiento aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 3 de octubre de 2007 (BOCM núm. 270, de 13 de noviembre de 2007).

En materia procedimental será de aplicación, además de las presentes bases y de la regulación citada, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y su normativa de desarrollo.

**1.3 Publicaciones:** La convocatoria y las bases que han de regir este proceso se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento. Un extracto de la convocatoria se remitirá, para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento administrativo la exposición en el Tablón de Anuncios y Edictos, sito en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, cuya dirección es <https://sede.pozuelodealarcon.es/sede/action/main?method=enter>.

Asimismo, se podrá obtener información en relación a estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de Selección en la sección de empleo público de la página web del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, cuya dirección es [www.pozuelodealarcon.org](http://www.pozuelodealarcon.org).

**1.4 Protección de datos de carácter personal:** La persona firmante, mediante la suscripción de la instancia general normalizada que actúa como solicitud, presta su consentimiento expreso para que sus datos personales, todos ellos aportados voluntariamente a través del mencionado documento y de la

documentación presentada, sean tratados por el Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar su participación en la convocatoria para cubrir los puestos determinados en el título del documento de la convocatoria y, en su caso, proceder al nombramiento. El tribunal de selección, así como el órgano competente reflejado en las bases específicas del proceso selectivo, podrán acceder a sus datos personales en cumplimiento de las funciones determinadas en esta convocatoria.

Sus datos de nombre, apellidos y/o DNI, calificaciones y, en su caso, el nombramiento, podrán ser publicados en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, así como en la página web municipal en virtud de lo establecido en la normativa expuesta en las presentes bases. En todo caso, las publicaciones se realizarán en los términos exigidos por la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente.

Del mismo modo declarará haber sido informado/a sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (plaza Mayor, número 1, 28223 Madrid) acreditando su identidad. Podrá consultar la política de privacidad en <https://www.pozuelodealarcon.org/>

**Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.**

2.1 Para ser admitidas en este proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) **Nacionalidad:** Tener la nacionalidad española o ser nacional de los estados miembros de la Unión Europea; o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependiente; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadoras y trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 de artículo 57 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) **Edad:** Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa establecida en la legislación vigente.

c) **Titulación:** Estar en posesión, o en condiciones de obtener, la siguiente titulación:

- Para la participación en el proceso para la cobertura de dos plazas de Profesor/a de Música especialidad Piano y Complementarias: Título de Superior de Música con la especialidad de Piano o equivalente.
- Para la participación en el proceso para la cobertura de una plaza de Profesor/a de Música especialidad Violín y Complementarias: Título de Superior de Música con la especialidad de Violín o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación. Además, se adjuntará al título su traducción jurada.

d) **Compatibilidad funcional:** No padecer enfermedad ni impedimento físico o psíquico que impida el normal desempeño de las tareas de la plaza/puesto de trabajo.

e) **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por resolución judicial.

f) **Tasa:** Haber abonado la correspondiente tasa.

2.2 Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse el día que finalice el plazo de

<b>SELLO DE SALIDA</b>	<b>NOTIFICACIÓN RELATIVA A</b> APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE PROFESOR/A DE MÚSICA CON LA ESPECIALIDAD DE PIANO Y COMPLEMENTARIAS Y UNA PLAZA DE PROFESOR/A DE MÚSICA CON LA ESPECIALIDAD DE VIOLÍN Y COMPLEMENTARIAS, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, CON DESTINO AL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE POZUELO DE ALARCÓN.
------------------------	--

<b>ASUNTO</b> ANUNCIO BASES	<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de RRHH del PMC
<b>PROCEDIMIENTO</b> Selección de personal - PMC	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  0E5K 5536 6N4T 4B2C 05YX	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> URP18S0039	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> URP/2024/2

presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la provisión del puesto de trabajo y formalización del correspondiente contrato laboral.

*Tercera. Presentación de Instancias.*

**3.1 Modelo de solicitud:** Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán cumplimentar instancia normalizada (“Solicitud de admisión a pruebas selectivas para el ingreso como empleado público en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón”), una instancia por cada especialidad de plaza/puesto de Profesor/a de Música en la que se desee participar.

El modelo de instancia normalizada se encuentra a disposición de las personas aspirantes en internet, en la página web del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en el portal de oferta de empleo público: <https://www.pozuelodealarcon.org/sites/default/files/2020-03/Modelo%20de%20Instancia%20para%20procesos%20selectivos.pdf>

**3.2 Presentación de solicitudes y plazo:** La instancia de participación normalizada, junto la documentación a adjuntar obligatoriamente, deberán presentarse preferentemente, a través de medios telemáticos a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón <https://sede.pozuelodealarcon.es>, siendo imprescindible la acreditación por alguno de los sistemas de identificación y firma admitidos por la pasarela CI@ve del Gobierno de España: DNle/Certificado electrónico, CI@ve Permanente y CI@ve Ocasional (CI@ve Pin).

Las personas candidatas deberán seleccionar el procedimiento Servicios Generales, cumplimentando el formulario web “solicitud de carácter general”:

- <https://sede.pozuelodealarcon.es/sede/action/certlogin?method=enter>

Asimismo, podrán optar por presentarlo de forma presencial, utilizando la instancia normalizada cumplimentada y firmada por el interesado, junto a la documentación requerida, en cualquiera de las Oficinas de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento y el resto de procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de la instancia será el de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

**3.3 La documentación a adjuntar obligatoriamente, para ser admitido/a y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, será la siguiente:**

- a) *Solicitud de participación (instancia normalizada) debidamente cumplimentada.*
- b) *Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, siempre en vigor, y sin perjuicio de la obligación futura de presentación del original o fotocopia compulsada.*
- c) *Fotocopia de la titulación exigida, indicada en la Base segunda, y sin perjuicio de la obligación futura de presentación del original o fotocopia compulsada. Equivaldrá al título un certificado acreditativo de reunir los requisitos para la expedición del mismo, emitido por el organismo público competente junto con el justificante de liquidación del pago de las tasas académicas por su expedición, sin perjuicio de la obligación futura de presentación del original o fotocopia compulsada.*
- d) *Original o fotocopia del justificante acreditativo de pago íntegro de los derechos del examen, y en el supuesto de exención o bonificación de pago de la misma, la documentación acreditativa oportuna.*
- e) *En su caso, original o fotocopia del dictamen técnico facultativo actualizado y emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad, cuando el opositor solicite las adaptaciones de tiempo y/o medios que sean oportunas para la realización de las pruebas oportunas, sin perjuicio de la obligación futura de presentación del original o fotocopia compulsada.*

*3.4 Tasa por derechos de examen: La tasa que corresponderá satisfacer por derechos de examen para cada una de las plazas/puestos serán las vigentes en el momento de presentar la instancia, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por derechos de examen, con las bonificaciones y exenciones en ella establecidas, y que actualmente para el acceso a este grupo de titulación se fija en 28 euros y que será satisfecha en su totalidad dentro del plazo de presentación de instancias, de conformidad con lo previsto en el art. 8 de la citada Ordenanza, no siendo subsanable con posterioridad.*

*El pago de la tasa deberá realizarse mediante ingreso o transferencia bancaria en la entidad bancaria "Banco Santander", en el nº de cuenta ES66/0049/5185/47/2010043140.*

*Las personas aspirantes deberán indicar en el justificante bancario su nombre y apellidos, así como la denominación de la plaza/puesto del proceso de selección en que participan.*

*La falta de justificación del abono de la tasa por derechos de examen, o de encontrarse exento de su pago, determinará la exclusión del proceso selectivo.*

*En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud en el registro general del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.*

*3.5 Vinculación a los datos: Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias.*

*3.6 Causa de exclusión: La no presentación de la instancia en tiempo y en la forma determinada en los apartados precedentes será causa de exclusión del proceso selectivo.*

#### *Cuarta. Admisión de aspirantes.*

*4.1 Lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas: Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y causa de exclusión en su caso, así como el lugar, fecha y hora del inicio de las pruebas, orden de actuación de los aspirantes, y los miembros que componen el tribunal de selección. El anuncio pertinente se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.*

*4.2 Causas de exclusión no subsanables: A efectos de la admisión de aspirantes, se entenderán como no subsanables:*

- *La presentación de la solicitud fuera de plazo.*
- *El incumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo.*
- *La falta de pago en plazo de la tasa por derechos de examen.*

*4.3. Trámite de subsanación de defectos u omisiones: La resolución a la que se refiere este apartado establecerá un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de defectos por parte de las personas aspirantes provisionalmente excluidas o que no figuren en la lista provisional de admitidos/as, de conformidad con lo dispuesto en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común.*

*4.4. Lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas: La lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan*

<b>SELLO DE SALIDA</b>	<b>NOTIFICACIÓN RELATIVA A</b> APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE PROFESOR/A DE MÚSICA CON LA ESPECIALIDAD DE PIANO Y COMPLEMENTARIAS Y UNA PLAZA DE PROFESOR/A DE MÚSICA CON LA ESPECIALIDAD DE VIOLÍN Y COMPLEMENTARIAS, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, CON DESTINO AL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE POZUELO DE ALARCÓN.
------------------------	--

<b>ASUNTO</b> ANUNCIO BASES	<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de RRHH del PMC
<b>PROCEDIMIENTO</b> Selección de personal - PMC	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  0E5K 5536 6N4T 4B2C 05YX	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> URP18S0039	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> URP/2024/2

peticiones de subsanación o reclamaciones frente a la misma. Si las hubiera, serán estimadas o desestimadas, si procede, mediante una nueva resolución por la que el órgano competente aprobará la lista definitiva, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

4.5. Recursos: Contra la resolución por la que se haga pública la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de dicha publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.

**Quinta. Tribunal de selección**

5.1. Composición: El tribunal de selección será nombrado en la resolución del órgano competente por la que se aprueben las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La composición y funcionamiento del tribunal de selección se regulará de acuerdo a la Resolución de la Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos de 10 de octubre de 2018, sobre criterios de funcionamiento y actuación de los Órganos de Selección en el ámbito del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y de sus Organismos Autónomos.

El tribunal de selección podrá incorporar a sus trabajos asesores especialistas que consideren oportunos, con voz y sin voto, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros de los tribunales de selección serán retribuidos por el concepto de asistencias, de conformidad con el Real Decreto 462/2002, de 24 mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. En los mismos términos serán retribuidos los asesores especialistas de los Tribunales de Selección.

A efectos del régimen de asistencias previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el tribunal de selección tendrá la categoría primera.

5.2. Abstención y recusación: los miembros del tribunal de selección y en su caso asesores especialistas incorporados, quedan sujetos al régimen de abstención y recusación establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3 Actuaciones del Tribunal en el proceso: El procedimiento de actuación del tribunal de selección se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen

*Jurídico del Sector Público.*

*Corresponde al tribunal de selección determinar el nivel exigible para la obtención de las calificaciones mínimas previstas para superar las pruebas, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.*

*El tribunal de selección resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo del proceso selectivo, y en particular resolverán todas aquellas peticiones que se formulen por las personas aspirantes referidas a:*

- Obtención de copia del examen realizado (hoja de respuestas en los cuestionarios tipo test).*
- Alegación impugnatoria relacionada con pregunta/s integradas en los respectivos cuestionarios de preguntas.*
  - Revisión de la calificación concedida.*
  - Cualquier otra aclaración o alegación relacionada con la actuación del órgano seleccionador.*

*El plazo para formular cualquiera de las peticiones indicadas será de cinco días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha en que se haya comunicado el correspondiente acto administrativo.*

*Los acuerdos que adopte el tribunal de selección en relación a las peticiones citadas, serán comunicados a las personas interesadas mediante publicación de los mismos en el tablón de anuncios de la sede electrónica y a título informativo, en la página web municipal.*

*5.4. Recursos: Contra los actos y decisiones del tribunal de selección que imposibiliten la continuación del procedimiento para la persona interesada o produzcan indefensión y se funden en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer por la persona interesada recurso de alzada ante la Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otro recurso que se estime oportuno.*

*Sexta. Proceso selectivo*

*El sistema selectivo será el de oposición, con el siguiente contenido:*

*6.1. Primer ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario de 40 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo solamente una la correcta, referidas a la totalidad del temario que figura como Anexo a las presentes Bases (parte general y parte específica en función de la especialidad de la plaza/puesto de Profesor/a de Música por la que opte el aspirante).*

*Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las respuestas erróneas se penalizarán con el equivalente a un cuarto del valor de cada respuesta correcta. Las respuestas en blanco o con más de una respuesta señalada no penalizarán ni puntuarán. No estará permitido el empleo de ninguna clase de material de apoyo.*

*El tiempo máximo para la realización escrita de la prueba será de 40 minutos.*

*Este ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 10 de puntos. El tribunal podrá establecer un nivel mínimo para la superación de esta prueba, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para la misma.*

*6.2. Segundo ejercicio: consistirá en la realización de una propuesta didáctica a partir de dos supuestos prácticos formulados por el tribunal, de los cuales el aspirante elegirá uno. Dichos supuestos estarán relacionados con la parte específica del temario que se establece en Anexo a las presentes Bases en función de la especialidad de la plaza/puesto de Profesor/a de Música por la que opte el aspirante.*

*El aspirante podrá disponer de cuantos recursos didácticos considere oportunos, tanto para la preparación, como para la exposición del supuesto práctico elegido. El aspirante dispondrá de 10 minutos para la preparación del ejercicio y 20 minutos para su exposición.*

*Finalizado el ejercicio el Tribunal podrá formular preguntas sobre el mismo al aspirante para su contestación de forma oral durante un tiempo máximo de 10 minutos.*

*La calificación de este ejercicio será de 0 a 40 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 20 puntos.*

*Séptima. Desarrollo, calificación final y resolución del proceso selectivo*

<b>SELLO DE SALIDA</b>	<b>NOTIFICACIÓN RELATIVA A</b> APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE PROFESOR/A DE MÚSICA CON LA ESPECIALIDAD DE PIANO Y COMPLEMENTARIAS Y UNA PLAZA DE PROFESOR/A DE MÚSICA CON LA ESPECIALIDAD DE VIOLÍN Y COMPLEMENTARIAS, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, CON DESTINO AL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE POZUELO DE ALARCÓN.
------------------------	--

<b>ASUNTO</b> ANUNCIO BASES	<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de RRHH del PMC
<b>PROCEDIMIENTO</b> Selección de personal - PMC	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  0E5K 5536 6N4T 4B2C 05YX	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> URP18S0039	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> URP/2024/2

**7.1. Llamamiento único:** Las personas participantes serán convocadas a la celebración de los ejercicios en llamamiento único. El orden de actuación se iniciará alfabéticamente por la letra que resulte del sorteo público celebrado por la Secretaría de Estado de Función Pública para el año correspondiente, y deberán ir provistas de documentación original acreditativa vigente, bien DNI, permiso de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad.

Salvo en casos de fuerza mayor, justificados y apreciados por el tribunal, la no presentación de la persona aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento del llamamiento determinará automáticamente el decaimiento en su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluida en consecuencia del proceso selectivo.

**7.2. Acreditación de la identidad:** Comenzada la práctica de los ejercicios, el tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del proceso selectivo a las personas participantes para que acrediten su identidad y demás requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

**7.3. Relación de personas aprobadas y propuesta del tribunal:** La puntuación final del proceso selectivo será la suma de la puntuación otorgada en los ejercicios superados de la fase de oposición. La cifra resultante de esta suma es la que deberá ser tenida en cuenta para determinar la relación de personas aspirantes que, en orden decreciente de puntuación, aprobará el tribunal, siendo las que figuren en primer lugar las que, en su caso, integren dicho listado, y las que serán propuestas para ser contratadas personal laboral fijo.

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida en la calificación final, se atenderá para resolverlo a los siguientes criterios por orden de preferencia:

- 1.º Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
- 2.º Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

Finalmente, si esto no fuese suficiente se ordenará a las personas aspirantes alfabéticamente a partir de la letra determinada en la base 7.1.

**7.4. Resolución del proceso selectivo:** Las personas aspirantes que figuren en la propuesta de contratación deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de los 20 días naturales siguientes al de la publicación de dicha propuesta, los siguientes documentos:

- a) Original del Documento Nacional de Identidad, para su cotejo por el Departamento de Recursos Humanos del Patronato Municipal de Cultura.

Los nacionales de otros estados de la Unión Europea, o las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadoras y trabajadores, fotocopia compulsada del pasaporte o de documento válido acreditativo de su nacionalidad.

Los familiares de los anteriores, referidos en la base 2.1.a), además, fotocopia compulsada del documento acreditativo del vínculo de parentesco y declaración jurada del ciudadano o ciudadana del país europeo al que afecta dicho vínculo haciendo constar que no está separado o separada de derecho de su cónyuge o, en su caso, que la persona aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Las personas extranjeras deberán acreditar su residencia legal en territorio español.

- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial.

Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, en sus mismos términos, el acceso al empleo público.

- c) Original del título exigido para poder participar en la presente convocatoria, para su compulsada por el Departamento de Recursos Humanos del Patronato Municipal de Cultura, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión y aportar fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación (título académico y en su caso, traducción jurada). Si alguno de estos documentos estuviese expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.

- d) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad, de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normativa de aplicación.

- e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que imposibilite para el desempeño de las funciones propias de las plazas convocadas, solo en el caso de no estar en la situación administrativa de servicio activo.

Las personas candidatas que, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación exigida, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratadas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. El Servicio de Recursos Humanos elevará propuesta de exclusión que resolverá el órgano competente, previa audiencia a la persona interesada.

#### Octava. Contratación como personal laboral fijo

El Órgano competente resolverá la contratación y se procederá a la formalización de contrato laboral fijo, a favor de la persona aspirante propuesta previa notificación a la misma. Los aspirantes seleccionados deberán formalizar su contratación en el plazo máximo de un mes, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación por la que se resuelva su contratación.

Quienes sin causa justificada no suscriban el contrato laboral, no adquirirán la condición de empleada/o pública/o, perdiendo todos los derechos derivados del proceso selectivo y de la subsiguiente contratación laboral.

#### Novena. Régimen de impugnaciones

Contra el acuerdo aprobatorio de las presentes bases y conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, podrá interponerse por quien posea la condición de interesado y potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o en el Tablón de Anuncios municipal, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano correspondiente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, todo ello, sin perjuicio de que la persona interesada ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente.



<b>SELLO DE SALIDA</b>	<b>NOTIFICACIÓN RELATIVA A</b> APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE PROFESOR/A DE MÚSICA CON LA ESPECIALIDAD DE PIANO Y COMPLEMENTARIAS Y UNA PLAZA DE PROFESOR/A DE MÚSICA CON LA ESPECIALIDAD DE VIOLÍN Y COMPLEMENTARIAS, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, CON DESTINO AL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE POZUELO DE ALARCÓN.
------------------------	--

<b>ASUNTO</b> ANUNCIO BASES	<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de RRHH del PMC
<b>PROCEDIMIENTO</b> Selección de personal - PMC	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  0E5K 5536 6N4T 4B2C 05YX	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> URP18S0039	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> URP/2024/2

## **ANEXO**

### **Temario parte general**

1. *La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido.*
2. *Principios y valores de la Constitución Española de 1978.*
3. *Los derechos y los deberes fundamentales.*
4. *La Corona. Las funciones del Rey. El Referendo.*
5. *El poder judicial.*
6. *Las Cortes Generales.*
7. *Las Fuentes del derecho. La Ley: concepto y tipos.*
8. *El Gobierno y la Administración.*
9. *El Tribunal Constitucional.*
10. *Los municipios de gran población (I): El Pleno, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.*
11. *Los municipios de gran población (II): La Junta de Gobierno Local.*
12. *El acto administrativo: concepto, clases y elementos.*
13. *Derechos del interesado en el procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.*
14. *Fases del procedimiento del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.*
15. *El personal al servicio de las Administraciones Públicas.*

**Temario parte específica**  
**Profesor/a de Música especialidad Piano y Complementarias**

1. *La programación: Principios psicopedagógicos y didácticos; vinculación con el Proyecto Curricular. Estructura de las Unidades Didácticas: Concreción y aplicaciones*
2. *El sistema de enseñanzas artísticas. Escuelas de música y danza, conservatorios elementales y profesionales, conservatorio superior. La música y la danza en la Universidad.*
3. *Las Escuelas Municipales de Música y Danza. Principios generales. Diferencias con el Conservatorio.*
4. *Escuelas de Música y Danza. La integración y la implantación de ambas disciplinas al unísono. Características principales de la oferta de danza y música en Escuelas de Música y Danza.*
5. *La Escuela Municipal de Música y Danza del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Oferta formativa, Plan de Estudios general, cursos específicos y talleres.*
6. *El profesorado de las Escuelas de Música y Danza. Perfil y características del mismo.*
7. *El Proyecto Educativo de una Escuela de Música y Danza. Características, objetivos y contenidos del mismo. El Proyecto Educativo como ideario del centro.*
8. *La Audición: percepción, psicología, memoria y análisis. Anatomía y fisiología del oído.*
9. *La voz humana y su fisiología. Respiración. Impostación. Emisión. Clasificación de las voces. la improvisación vocal.*
10. *Acústica. Fundamentos físicos y su repercusión musical.*
11. *Organología. Clasificación de los instrumentos.*
12. *Música y Movimiento. Parámetros del movimiento. Música y Danza.*
13. *Sonido y Silencio. Parámetros del sonido. El ruido.*
14. *La música, definiciones. La música como ciencia, como arte y como lenguaje. Su función social.*
15. *El Ritmo. Pulso y métrica. La Melodía. Tema, motivo y diseño melódico. La articulación melódica.*
16. *Organización Sonora. Tonalidad, Modalidad, escalas, modos...*
17. *La textura musical: el Contrapunto, la Armonía. Diversas concepciones a través del tiempo. La notación musical: evolución histórica de la Notación. De los neumas a las notaciones actuales.*
18. *La expresión musical. Agógica, Dinámica y otras indicaciones.*
19. *Procedimientos compositivos fundamentales: Repetición, Imitación, Variación, Desarrollo.*
20. *La Forma Musical.*
21. *La Improvisación como forma de expresión libre y como procedimiento compositivo.*
22. *Características del desarrollo evolutivo del niño en la educación musical.*
23. *Características del desarrollo evolutivo del adolescente en la educación musical.*
24. *Aplicación de las características evolutivas del niño, del adolescente y del adulto en la enseñanza musical dentro de la Escuela de Música y Danza.*
25. *Historia General del Piano: orígenes y antecedentes del piano.*



<b>SELLO DE SALIDA</b>	<b>NOTIFICACIÓN RELATIVA A</b> APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE PROFESOR/A DE MÚSICA CON LA ESPECIALIDAD DE PIANO Y COMPLEMENTARIAS Y UNA PLAZA DE PROFESOR/A DE MÚSICA CON LA ESPECIALIDAD DE VIOLÍN Y COMPLEMENTARIAS, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, CON DESTINO AL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE POZUELO DE ALARCÓN.
------------------------	--

<b>ASUNTO</b> ANUNCIO BASES	<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de RRHH del PMC
<b>PROCEDIMIENTO</b> Selección de personal - PMC	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  0E5K 5536 6N4T 4B2C 05YX	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> URP18S0039	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> URP/2024/2

26. *Historia General del Piano: evolución histórica desde comienzos del s. XVIII.*
27. *El piano moderno: descripción de sus características constructivas. Funcionamiento de los elementos constitutivos de su mecánica. Mantenimiento y conservación. Aspectos fundamentales en la elección del instrumento.*
28. *Características sonoras del instrumento. Principios físicos de la producción del sonido en las cuerdas percutidas: fundamentos teóricos de los sonidos armónicos.*
29. *Los pedales. Explicación del mecanismo e influencia de los pedales en la sonoridad pianística.*
30. *Técnicas de concienciación corporal: relajación física y mental, concentración, hábitos posturales, respiración, control y visualización mental, miedo escénico.*
31. *Aspectos anatómicos y fisiomecánicos más importantes en relación con la técnica del piano. Manera de sentarse, posición del cuerpo en general y de las manos sobre el teclado.*
32. *Descripción de las funciones básicas correspondientes a los distintos segmentos del brazo y sus articulaciones, movimientos y combinaciones de movimientos que de ellos se derivan.*
33. *La digitación. Criterios sobre digitación a través de las diferentes épocas y estilos.*
34. *La digitación: racionalización y búsqueda de la digitación por parte del alumno.*
35. *La técnica moderna del piano: principios fundamentales. Aportación al desarrollo de la técnica moderna de los grandes instrumentistas y pedagogos.*
36. *Evolución de las diferentes escuelas y sistemas pedagógicos de los instrumentos de teclado, desde el clavicémbalo y el clavicordio hasta el fortepiano y el piano del s. XIX. Estudio comparativo de las concepciones teóricas y técnicas de las diferentes escuelas.*
37. *Los diferentes métodos, colecciones de estudios, ejercicios y otros materiales pedagógicos. Valoración de su utilidad para el aprendizaje de los distintos aspectos de la técnica. Bibliografía especializada*

*relacionada con el instrumento y su didáctica.*

38. *Características, referidas a la evolución del estilo y la escritura instrumental del repertorio del clavicémbalo, el clavicordio y el fortepiano a lo largo del s. XVIII. Maestros de transición al Clasicismo. Los clavecinistas españoles.*
39. *Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para teclado del Clasicismo. Repertorio pedagógico adaptado a las enseñanzas en las Escuelas de Música y Danza.*
40. *Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico de los maestros de la transición al Romanticismo: Beethoven, Schubert y otros. Repertorio pedagógico adaptado a las enseñanzas en las Escuelas de Música y Danza.*
41. *Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico en el s. XIX. Los grandes compositores románticos.: Chopin y Liszt Repertorio pedagógico adaptado a las enseñanzas en las Escuelas de Música y Danza.*
42. *Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico en el s. XIX. Los grandes compositores románticos.: Mendelsshon, Schumann y Brahms. Repertorio pedagógico adaptado a las enseñanzas en las Escuelas de Música y Danza.*
43. *Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico del Posromanticismo: las escuelas nacionales y su aportación a la literatura pianística a lo largo de la segunda mitad del s. XIX. Repertorio pedagógico adaptado a las enseñanzas en las Escuelas de Música y Danza.*
44. *Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico del Posromanticismo: las escuelas nacionales y su aportación a la literatura pianística a comienzos del XX. Repertorio pedagógico adaptado a las enseñanzas en las Escuelas de Música y Danza.*
45. *Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico de la música española entre dos siglos: Albéniz, Granados, Falla, Turina y otros. Repertorio pedagógico adaptado a las enseñanzas en las Escuelas de Música y Danza.*
46. *Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico de la música iberoamericana: Villa-Lobos, Chávez, Ginastera, Lecuona y otros. Repertorio pedagógico adaptado a las enseñanzas en las Escuelas de Música y Danza.*
47. *Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico de la música francesa entre dos siglos: Fauré, Debussy, el Impresionismo, Ravel y otros. Repertorio pedagógico adaptado a las enseñanzas en las Escuelas de Música y Danza.*
48. *Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico de los clásicos del piano moderno: Stavinsky, Bartók, Prokofiev, Hindemith, Shostakovich y otros. Repertorio pedagógico adaptado a las enseñanzas en las Escuelas de Música y Danza.*
49. *Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico de la moderna Escuela de Viena y su influencia en el piano contemporáneo. Repertorio pedagógico adaptado a las enseñanzas en las Escuelas de Música y Danza.*
50. *Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico después de 1950. Nuevos recursos compositivos, formales y de notación. Principales tendencias y compositores. Repertorio pedagógico adaptado a las enseñanzas en las Escuelas de Música y Danza.*
51. *Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico después de 1950. El piano contemporáneo en España: compositores y repertorio. Repertorio pedagógico adaptado a las enseñanzas en las Escuelas de Música y Danza.*
52. *La práctica en grupo en el nivel elemental de la Escuela de Música. Programación de las actividades colectivas en éste nivel: repertorio, conceptos relativos al lenguaje musical, técnica de interpretación en*



<b>SELLO DE SALIDA</b>	<b>NOTIFICACIÓN RELATIVA A</b> APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE PROFESOR/A DE MÚSICA CON LA ESPECIALIDAD DE PIANO Y COMPLEMENTARIAS Y UNA PLAZA DE PROFESOR/A DE MÚSICA CON LA ESPECIALIDAD DE VIOLÍN Y COMPLEMENTARIAS, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, CON DESTINO AL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE POZUELO DE ALARCÓN.
------------------------	--

<b>ASUNTO</b> ANUNCIO BASES	<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de RRHH del PMC
<b>PROCEDIMIENTO</b> Selección de personal - PMC	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  0E5K 5536 6N4T 4B2C 05YX	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> URP18S0039	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> URP/2024/2

*grupo, audición, improvisación y otros aspectos.*

53. *La práctica en grupo en el nivel medio de la Escuela de Música. Programación de las actividades colectivas en éste nivel: repertorio, conceptos relativos al lenguaje musical, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación y otros aspectos.*
54. *Características del repertorio básico y progresivo para la música de cámara con piano: acompañamiento del canto, dúos, tríos, cuartetos y otros. Evolución a lo largo de las diferentes épocas. El piano como instrumento orquestal.*
55. *La música de cámara en las enseñanzas de nivel elemental de escuela de música. Programación de ésta asignatura: agrupaciones, repertorio, análisis, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación, lectura a primera vista y otros. Criterios pedagógicos para la elección del repertorio.*
56. *La música de cámara en las enseñanzas de nivel medio de escuela de música. Programación de ésta asignatura: agrupaciones, repertorio, análisis, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación, lectura a primera vista y otros. Criterios pedagógicos para la elección del repertorio.*
57. *Características del repertorio en las enseñanzas de nivel elemental de escuela de música para piano a cuatro manos y dos pianos, de dificultad mínima.*
58. *Características del repertorio en las enseñanzas de nivel medio de escuela de música para piano a cuatro manos, dos pianos, y repertorio con orquesta.*
59. *El piano como instrumento acompañante en las enseñanzas de nivel elemental de escuela de música. Características del repertorio y de su interpretación en el acompañamiento de instrumentos.*
60. *El piano como instrumento acompañante en las enseñanzas de nivel medio de escuela de música. Características del repertorio y de su interpretación en el acompañamiento de instrumentos.*
61. *El piano como instrumento acompañante. Características del repertorio y de su interpretación en el acompañamiento de canto.*
62. *El piano como instrumento acompañante. Características del repertorio y de su interpretación en el*

*acompañamiento de danza.*

63. *El piano en jazz. Características del repertorio y de su interpretación. Los cifrados y la improvisación.*
64. *El piano como instrumento complementario para los alumnos no pianistas. Criterios pedagógicos para la selección y aplicación del repertorio en diferentes niveles. Problemática específica, teniendo en cuenta las características de edad y dedicación de estos alumnos. Adecuación técnica y programación según sus necesidades.*
65. *Descripción y estudio comparado de los sistemas metodológicos más importantes de iniciación al instrumento. Criterios didácticos para la selección del repertorio a nivel inicial.*
66. *Criterios didácticos para la selección del repertorio en el nivel elemental de la escuela de música.*
67. *Criterios didácticos para la selección del repertorio en el nivel medio de la escuela de música.*
68. *La creatividad y su desarrollo. La creatividad aplicada a todos los aspectos del desarrollo instrumental: técnica, capacidad expresiva o comunicativa, inteligencia musical y personalidad artística. El desarrollo del espíritu emprendedor: cualidades, habilidades, actitudes y valores que engloba el espíritu emprendedor.*
69. *Métodos de trabajo y desarrollo de la autonomía en el estudio. El desarrollo de la capacidad del alumno para que encuentre soluciones propias a las dificultades del texto musical. Estrategias adecuadas.*
70. *Principios de improvisación en el instrumento: recursos, materiales y procedimientos. Aplicación a la realización de cifrados y al acompañamiento de melodías. La improvisación dirigida o libre. Uso de nuevos lenguajes y notaciones en la improvisación.*
71. *La lectura a primera vista. Técnicas, estrategias, análisis aplicado y métodos. Simplificación o reducción de la partitura. Criterios para la selección del material adecuado para cada nivel.*
72. *La memoria. La educación de la memoria como base para la formación del oído interno y su desarrollo progresivo. Memoria sensorial. Tipos de memoria. Factores del uso de la memoria. La memoria como elemento imprescindible en los diferentes aspectos que conforman el estudio del instrumento. Técnicas de memorización.*
73. *Interdisciplinariedad en los estudios de piano. La relación que conforman entre sí las diferentes asignaturas del currículo.*
74. *La música como patrimonio histórico-artístico cultural. La relación de la música con las corrientes estéticas y con las demás artes. Responsabilidad del docente en su valoración, preservación y transmisión a las actuales y futuras generaciones.*
75. *Las tecnologías de la información y de la comunicación aplicadas a la enseñanza y aprendizaje del instrumento. Importancia de la utilización del software musical y de la selección de los recursos de Internet.*

**Temario parte específica**  
**Profesor/a de Música especialidad Violín y Complementarias**

1. *La programación: Principios psicopedagógicos y didácticos; vinculación con el Proyecto Curricular. Estructura de las Unidades Didácticas: Concreción y aplicaciones*
2. *El sistema de enseñanzas artísticas. Escuelas de música y danza, conservatorios elementales y profesionales, conservatorio superior. La música y la danza en la Universidad.*
3. *Las Escuelas Municipales de Música y Danza. Principios generales. Diferencias con el Conservatorio.*
4. *Escuelas de Música y Danza. La integración y la implantación de ambas disciplinas al unísono.*



<b>SELLO DE SALIDA</b>	<b>NOTIFICACIÓN RELATIVA A</b> APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE PROFESOR/A DE MÚSICA CON LA ESPECIALIDAD DE PIANO Y COMPLEMENTARIAS Y UNA PLAZA DE PROFESOR/A DE MÚSICA CON LA ESPECIALIDAD DE VIOLÍN Y COMPLEMENTARIAS, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, CON DESTINO AL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE POZUELO DE ALARCÓN.
------------------------	--

<b>ASUNTO</b> ANUNCIO BASES	<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de RRHH del PMC
<b>PROCEDIMIENTO</b> Selección de personal - PMC	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  0E5K 5536 6N4T 4B2C 05YX	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> URP18S0039	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> URP/2024/2

*Características principales de la oferta de danza y música en Escuelas de Música y Danza.*

- 5. La Escuela Municipal de Música y Danza del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Oferta formativa, Plan de Estudios general, cursos específicos y talleres.*
- 6. El profesorado de las Escuelas de Música y Danza. Perfil y características del mismo.*
- 7. El Proyecto Educativo de una Escuela de Música y Danza. Características, objetivos y contenidos del mismo. El Proyecto Educativo como ideario del centro.*
- 8. La Audición: percepción, psicología, memoria y análisis. Anatomía y fisiología del oído.*
- 9. La voz humana y su fisiología. Respiración. Impostación. Emisión. Clasificación de las voces. la improvisación vocal.*
- 10. Acústica. Fundamentos físicos y su repercusión musical.*
- 11. Organología. Clasificación de los instrumentos.*
- 12. Música y Movimiento. Parámetros del movimiento. Música y Danza.*
- 13. Sonido y Silencio. Parámetros del sonido. El ruido.*
- 14. La música, definiciones. La música como ciencia, como arte y como lenguaje. Su función social.*
- 15. El Ritmo. Pulso y métrica. La Melodía. Tema, motivo y diseño melódico. La articulación melódica.*
- 16. Organización Sonora. Tonalidad, Modalidad, escalas, modos...*
- 17. La textura musical: el Contrapunto, la Armonía. Diversas concepciones a través del tiempo. La notación musical: evolución histórica de la Notación. De los neumas a las notaciones actuales.*
- 18. La expresión musical. Agógica, Dinámica y otras indicaciones.*

19. *Procedimientos compositivos fundamentales: Repetición, Imitación, Variación, Desarrollo.*
20. *La Improvisación como forma de expresión libre y como procedimiento compositivo.*
21. *Características del desarrollo evolutivo del niño en la educación musical.*
22. *Características del desarrollo evolutivo del adolescente en la educación musical.*
23. *Aplicación de las características evolutivas del niño, del adolescente y del adulto en la enseñanza musical dentro de la Escuela de Música y Danza.*
24. *El lenguaje musical: Evolución histórica. Los grandes pedagogos: análisis de sus bibliografías relacionadas con el lenguaje musical. Métodos y sistemas actuales de pedagogía musical. La investigación musical: herramientas cuantitativas y cualitativas actuales.*
25. *La lectura musical: Evolución, lectura horizontal y vertical, la lectura interválica sin clave, lectura a primera vista y lectura articulada.*
26. *Importancia de la escritura musical: escritura melódica y escritura armónica. Las grafías no convencionales en la lectura y escritura musical.*
27. *La voz y su fisiología. Respiración, relajación y vocalización tanto en la voz hablada como en la voz cantada. Clasificación y extensión de las voces. La voz en la infancia y en la adolescencia. Características específicas y su problemática. Cuidado de la voz e influencias de las alteraciones físicas y psíquicas en ella. La voz del profesor de lenguaje musical: cuidado y mantenimiento.*
28. *Entonación, afinación y empaste. La entonación imitada y la entonación consciente. La articulación y el fraseo. Importancia de la entonación acompañada y de la entonación a capella. La interválica pura y su aplicación a obras post-tonales o atonales.*
29. *El canon como recurso didáctico para la iniciación coral. Criterios didácticos para la selección de repertorio vocal monódico y polifónico.*
30. *La audición en las metodologías musicales del siglo XX. La audición comprensiva. Didáctica de la audición: técnicas y recursos utilizados para la audición de elementos rítmicos, melódicos, modulatorios, cadenciales, formales, tímbricos, estilísticos y otros.*
31. *El fenómeno físico armónico. Cualidades del sonido. El movimiento ondulatorio. Fundamentos de los sistemas de afinación.*
32. *La serie armónica. Las proporciones asociadas a los intervalos: consonancia y disonancia. Índices acústicos. La serie de Fourier. Organología: Clasificación de los instrumentos musicales. Los instrumentos en el aula de lenguaje musical.*
33. *El cuerpo como instrumento. Los instrumentos transpositores, electrónicos, la síntesis y la manipulación artificial del sonido.*
34. *El tempo musical. La determinación del tempo antes de su expresión en términos. Los términos relativos y absolutos alusivos al tempo. La agógica.*
35. *Evolución del ritmo desde sus orígenes hasta el siglo XX: métrica literaria, pies métricos y modos rítmicos. Su aplicación en la didáctica del lenguaje musical. Origen y evolución de los compases. La importancia del silencio.*
36. *El ritmo: Su trayectoria y evolución a partir del siglo XX. La equivalencia y su implicación en la rítmica. Valoración especial y grupos rítmicos irregulares. Polimetrías y polirritmias. Modificación de la acentuación métrica. Música sin compás. Su aplicación en la didáctica del lenguaje musical.*
37. *La modalidad: Evolución histórica. Evolución desde la tonalidad hasta la disolución tonal. Tipos de escalas a lo largo de la historia. El intervalo: Consonancia y disonancia. Su aplicación en la didáctica del lenguaje musical*



<b>SELLO DE SALIDA</b>	<b>NOTIFICACIÓN RELATIVA A</b> APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE PROFESOR/A DE MÚSICA CON LA ESPECIALIDAD DE PIANO Y COMPLEMENTARIAS Y UNA PLAZA DE PROFESOR/A DE MÚSICA CON LA ESPECIALIDAD DE VIOLÍN Y COMPLEMENTARIAS, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, CON DESTINO AL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE POZUELO DE ALARCÓN.
------------------------	--

<b>ASUNTO</b> ANUNCIO BASES	<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de RRHH del PMC
<b>PROCEDIMIENTO</b> Selección de personal - PMC	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  0E5K 5536 6N4T 4B2C 05YX	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> URP18S0039	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> URP/2024/2

38. *La monodía y la melodía. Simultaneidad de líneas melódicas. Del sentimiento armónico a la armonía sistematizada. La importancia de la melodía en el lenguaje musical. Su aplicación en la didáctica del lenguaje musical. Los acordes: origen, tipologías y funcionalidad. Las cadencias: origen, tipologías y funcionalidad.*
39. *La modulación: desarrollo histórico, tipos y procedimientos. Función expresiva de la modulación. Importancia de la modulación en el lenguaje musical.*
40. *La forma: evolución histórica y estructuras formales en la música vocal e instrumental hasta el siglo XX. Su aplicación en la didáctica del lenguaje musical. Pluralidad de formas y estilos en la música contemporánea. Procedimientos generadores de la forma. Su aplicación en la didáctica del lenguaje musical.*
41. *La notación musical: Evolución histórica desde los neumas a las notaciones actuales. La expresión musical: signos o términos de uso habitual, tanto tradicionales como no convencionales que afectan a la interpretación.*
42. *La ornamentación: Origen, evolución y escuelas. Su interpretación teniendo en cuenta el autor y la época. Su aplicación en la didáctica del lenguaje musical.*
43. *El transporte: Origen, función, tipos, técnicas y aplicaciones en la práctica musical. Su aplicación en la didáctica del lenguaje musical.*
44. *El cuerpo y el movimiento como medios de expresión musical: el cuerpo como instrumento. El uso de la danza con soporte electrónico en producciones escénicas o audiovisuales. La mímica y el gesto como medios expresivos de comunicación. El uso del arte dramático con soporte electrónico en producciones escénicas o audiovisuales.*
45. *Historia general del violín: Orígenes, antecedentes y evolución histórica desde finales del siglo XVI hasta la actualidad.*
46. *El violín moderno: Características constructivas. Mantenimiento y conservación. Aspectos fundamentales en la elección del instrumento.*

47. *El arco: Antecedentes, evolución histórica desde su origen hasta nuestros días. Partes del arco, materiales y otros. Mantenimiento y conservación. Aspectos fundamentales en la elección del arco.*
48. *Características sonoras del instrumento. Principios físicos de la producción del sonido en los instrumentos de cuerda. Peculiaridades derivadas del modo de producción del sonido.*
49. *Fundamentos teóricos de los sonidos armónicos. Armónicos naturales y artificiales. Relación con el punto de contacto y con la velocidad y presión del arco. Formas convencionales y no convencionales de producción del sonido.*
50. *Técnicas de concienciación corporal: relajación física y mental, concentración, hábitos posturales, respiración, control y visualización mental, miedo escénico. Aspectos anatómicos y fisiomecánicos más importantes en relación con la técnica del violín.*
51. *La técnica del violín: Principios fundamentales, colocación y posición del cuerpo con respecto al instrumento.*
52. *La técnica del violín: Mecanismo y función de los dedos y de las articulaciones de ambos brazos.*
53. *La técnica moderna del violín: principios fundamentales. Aportación al desarrollo de la técnica moderna de los grandes instrumentistas y pedagogos.*
54. *Evolución de las diferentes escuelas y sistemas pedagógicos específicos del instrumento. Estudio comparativo de las concepciones teóricas y técnicas de las diferentes escuelas.*
55. *Los diferentes métodos, colecciones de estudios, ejercicios y otros materiales pedagógicos. Valoración de su utilidad para el aprendizaje de las distintas técnicas.*
56. *Bibliografía especializada sobre el instrumento y su didáctica.*
57. *Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para violín del Barroco: Obras para violín solista, música de cámara, orquesta barroca y conciertos.*
58. *Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para violín del Clasicismo: Obras para violín solista, música de cámara, orquesta t música concertante. Música española de la época.*
59. *Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para violín del siglo XIX: Beethoven, Schubert, Schumann, Mendelssohn, Brahms y otros. Obras para violín solista, música de cámara, orquesta y conciertos*
60. *Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para violín del siglo XIX. Repertorio romántico de los violinistas virtuosos: Paganini, Spohr, Wieniawski, Vieuxtemps, Sarasate y otros. Obras para violín solo, violín solista y conciertos.*
61. *Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para violín: Posromanticismo, Nacionalismo e Impresionismo*
62. *Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para violín de la primera mitad del siglo XX.*
63. *Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para violín desde la segunda mitad del siglo XX hasta nuestros días. Aproximación a la música contemporánea para violín y a los nuevos recursos compositivos, formales y de notación.*
64. *Características, referidas a la evolución de la escritura instrumental, del repertorio para violín solo: Bach y Paganini, Ysaÿe, Hindemith, Bartók y otros...*
65. *La práctica de grupo en las enseñanzas de nivel elemental y nivel medio de escuela de música. Programación de las actividades colectivas en este nivel: repertorio, conceptos relativos al lenguaje*



<b>SELLO DE SALIDA</b>	<b>NOTIFICACIÓN RELATIVA A</b> APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE PROFESOR/A DE MÚSICA CON LA ESPECIALIDAD DE PIANO Y COMPLEMENTARIAS Y UNA PLAZA DE PROFESOR/A DE MÚSICA CON LA ESPECIALIDAD DE VIOLÍN Y COMPLEMENTARIAS, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, CON DESTINO AL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE POZUELO DE ALARCÓN.
------------------------	--

<b>ASUNTO</b> ANUNCIO BASES	<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de RRHH del PMC
<b>PROCEDIMIENTO</b> Selección de personal - PMC	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  0E5K 5536 6N4T 4B2C 05YX	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> URP18S0039	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> URP/2024/2

*musical, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación y otros aspectos.*

66. *La música de cámara en las enseñanzas de nivel medio de escuela de música. Programación de esta asignatura: repertorio, análisis, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación, lectura a primera vista y otros. Criterios pedagógicos para la elección del repertorio.*
67. *Criterios didácticos para la selección del repertorio en las enseñanzas de nivel elemental y nivel medio de escuela de música.*
68. *La creatividad y su desarrollo. La creatividad aplicada a todos los aspectos del desarrollo instrumental: Técnica, capacidad expresiva o comunicativa, inteligencia musical y personalidad artística. El desarrollo del espíritu emprendedor: cualidades, habilidades, actitudes y valores que engloba el espíritu emprendedor.*
69. *Métodos de trabajo y desarrollo de la autonomía en el estudio. El desarrollo de la capacidad del alumno para encontrar soluciones propias de las dificultades del texto musical. Estrategias adecuadas.*
70. *Principios de improvisación en el instrumento: recursos, materiales y procedimientos. La improvisación dirigida o libre. Uso de nuevos lenguajes y notaciones en la improvisación.*
71. *La lectura a primera vista. Técnicas, estrategias, análisis aplicado y métodos. Criterios para la selección del material adecuado a cada nivel.*
72. *La memoria. La educación de la memoria como base para la formación del oído interno y su desarrollo progresivo. Memoria sensorial. Tipos de memoria. Factores en el uso de la memoria. La memoria como elemento imprescindible en los diferentes aspectos que conforman el estudio del instrumento. Técnicas de memorización.*
73. *Interdisciplinariedad en los estudios de violín. La relación que conforman entre sí las diferentes asignaturas del currículo.*
74. *La música como patrimonio histórico-artístico cultural. La relación de la música con las corrientes estéticas y con las demás artes. Responsabilidad del docente en su valoración, preservación y transmisión a las actuales y a las futuras generaciones.*

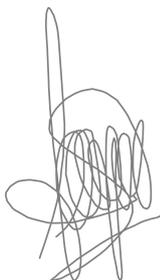
75. *Las tecnologías de la información y de la comunicación aplicadas a la enseñanza y al aprendizaje del instrumento. Importancia de la utilización del software musical y de la selección de los recursos de Internet.*

*Lo que manda y firma la Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura por delegación en el lugar y fecha abajo indicados.* (Firmado por D<sup>a</sup> María Macarena Lora Gómez, Decreto de Delegación de 22 de junio de 2023)

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma

**EL SECRETARIO  
DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA**



VILCHES GARCIA, FELIPE  
JOSE  
Secretario del PMC  
29-01-2024 10:14:54